



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

000276

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el que señala; "(...)Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, respecto a la Sesión Solemne de Concejo Municipal señala que "(...) Se puede convocar a sesión Solemne en los casos que señala el respectivo reglamento de organización interior;

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDTAI de fecha 30 de junio de 2020, señala las Sesiones Solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: a) 06 de junio, Creación Política del Distrito y vísperas de la batalla de Arica y Día de la Bandera, b) 18 de noviembre, día de la Rebelión de Túpac Amaru II, c) En las fechas que acuerde el Concejo o convoque el Alcalde para rendir homenaje y condecorar a personalidades o conmemorar hechos gloriosos o trascendentes.;

Que, luego del debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

0275

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la realización de Sesión Solemne del Concejo Municipal el día 12 de noviembre de 2022, en Conmemoración de los 49° Aniversario de Creación Política del Pueblo Joven de Casalla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados para el cumplimiento conforme a ley

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA
Prof. SANTIAGO JOSÉ DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

